



OCTOGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2026

En la ciudad de Coatzintla, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **diez horas del día miércoles siete de octubre del año dos mil veintiséis**, reunidos en la oficina que ocupa la Presidencia Municipal, los CC. **L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio**, Presidente Municipal Constitucional; **Mtra. Sandra Luz Rodríguez Patiño**, Síndica Única; **Profa. Janeth Rudecino Pérez**, Regidora Primera; **Lic. Guadalupe Dolores Compañ Cobos**, Regidora Segunda; y **C. Cliserio Santes Santiago**, Regidor Tercero, del H. Ayuntamiento Constitucional de Coatzintla, así como el C. **Lic. Ricardo Arredondo Amaro**, Secretario del H. Ayuntamiento, y atendiendo a la convocatoria de sesión extraordinaria de cabildo emitida por el L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio, Presidente Municipal Constitucional de este municipio, se procede a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28, 29, 30, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Responsabilidades Administrativas. A continuación, el L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio, Presidente Municipal Constitucional, da inicio a la presente **sesión extraordinaria** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ, EJERCICIO 2026.
- 5.- PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA.
- 6.- PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA.
- 7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES MANUALES Y REGLAMENTOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ:
 - MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE COATZINTLA, VERACRUZ.
 - MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA.
 - MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.
 - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ
 - REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.
 - REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.
- 8.- CLAUSURA LEGAL DE LA SESIÓN.

1 y 2.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- En uso de la voz, el C. L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio, Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los ediles integrantes de este Honorable





COATZINTLA
TIENE GRANDEZA



OCTOGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2026

Cabildo, a efecto de verificar la existencia del quórum legal correspondiente para sesionar válidamente.

En cumplimiento a lo solicitado, el Secretario del H. Ayuntamiento procede al pase de lista, encontrándose presentes: C. L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio, Presidente Municipal Constitucional; Mtra. Sandra Luz Rodríguez Patiño, Síndica Única; Profa. Janeth Rudecino Pérez, Regidora Primera; Lic. Guadalupe Dolores Compañ Cobos, Regidora Segunda; y C. Cliserio Santes Santiago, Regidor Tercero.

Se hace constar que se encuentra presente la totalidad de los ediles integrantes de este Honorable Cabildo, acreditándose la existencia del quórum legal requerido por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO: Vista la asistencia de la totalidad de los ediles que conforman este Honorable Cabildo, se acuerda que sí existe quórum legal para sesionar; continúese con la presente sesión. Con lo anterior, se agotan el primero y segundo puntos del orden del día.

3.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.- El L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio, Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura al orden del día. En uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento da lectura en voz alta al orden del día y, hecho lo anterior, solicita a los ediles manifiesten el sentido de su voto, levantando la mano derecha en señal de aprobación. Hecho lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO: Vista la votación de la totalidad de los ediles de este Honorable Cabildo, se aprueba por unanimidad el orden del día. Con lo anterior, se agota el tercer punto del orden del día.

4.- Presentación, revisión y, en su caso, aprobación del Organigrama General de este H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, ejercicio 2026.- Se procede a desahogar el cuarto punto del orden del día, contenido en la convocatoria de la **octogésima sesión extraordinaria de cabildo**. En uso de la voz, el L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio, Presidente Municipal Constitucional, expresa al pleno del cabildo que con fundamento en lo dispuesto artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Honorable Cabildo para su aprobación la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz ejercicio 2026. Acto seguido solicita al secretario del ayuntamiento que entregue a los ediles el organigrama correspondiente y después de su análisis someta a votación el presente punto del orden del día.

En uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento solicita a los ediles integrantes del Cabildo manifiesten el sentido de su voto respecto de la aprobación del Organigrama General de H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz ejercicio 2026. Hecho lo anterior, el Secretario del H. Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los ediles presentes.





COATZINTLA
TIENE GRANDEZA



COATZINTLA
TIENE GRANDEZA

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2026 - 2029

OCTOGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2026

5.- Presentación, revisión y, en su caso, aprobación del **Código de Ética y Reglas de Integridad para las Servidoras y Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Coatzintla**. Acto seguido el L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio, Presidente Municipal Constitucional expresa al pleno del cabildo que con objeto de dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el Sistema Estatal de Fiscalización del Estado de Veracruz; y para efectos de conducir de manera correcta las acciones relacionadas con la función pública de todos quienes conformamos esta administración que permitan el cumplimiento de lo establecido en las fracciones IX al XXV y XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI del artículo 115 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave donde se plasmas expresamente las obligaciones de los servidores públicos municipales, se propone un Código de Ética con los valores y principios más altos de la administración pública que servirán como guía tanto en la actividad dirigida a la población como en la convivencia entre el personal. - -

Una vez analizado el presente punto del orden día, el presidente municipal solicita al secretario del H. Ayuntamiento que se someta a votación. Acto seguido el Lic. Ricardo Arredondo Amaro, secretario del Ayuntamiento solicita a los ediles manifestar el sentido de su voto. Hecho lo anterior, el Secretario del H. Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional que ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los ediles presentes **El Código de Ética y Reglas de Integridad para las Servidoras y Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Coatzintla**.-----

6.- Presentación, revisión y, en su caso, aprobación del **Comité de Integridad del H. Ayuntamiento de Coatzintla**. En uso de la palabra el L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio, Presidente Municipal Constitucional procede a la presentación de la estructura y los funcionarios que integrarán el Comité de Integridad del Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, quedando de la siguiente forma:

CARGO	CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO	NOMBRE
Presidente del Comité	Presidente Municipal Constitucional	L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio
Secretario Técnico	Secretario del H. Ayuntamiento	Lic. Ricardo Arredondo Amaro
Vocal	Tesorero Municipal	Lic. Adalberto Aquino Martínez Pardo
Vocal	Director de Recursos Humanos	Lic. Alfredo Morales Vega
Vocal	Títular del Órgano de Control Interno	Lic. Bruno Martínez Aparicio
Vocal	Director de Obras Públicas y representante del personal de confianza	Ing. Cuauhtémoc San Juan Lara
Vocal	Representante del personal de base	Lic. Gloria Berenice Moreno Sosa



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
COATZINTLA
TIENE GRANDEZA
2026 - 2029



COATZINTLA
TIENE GRANDEZA



OCTOGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2026

Una vez analizado el presente punto del orden día, el presidente municipal solicita al secretario del H. Ayuntamiento que se someta a votación. Acto seguido el Lic. Ricardo Arredondo Amaro, secretario del Ayuntamiento solicita a los ediles manifestar el sentido de su voto. Hecho lo anterior, el Secretario del H. Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional que ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los ediles presentes el **Comité de Integridad del H. Ayuntamiento de Coatzintla.**-----

7.- Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el Secretario del H. Ayuntamiento expone a los integrantes de este Honorable Cabildo que, a solicitud de la Contraloría Interna, se somete a análisis, discusión y, en su caso, aprobación los siguientes **Manuales y Reglamentos de este Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz:**

- MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE COATZINTLA, VERACRUZ.
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA.
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ
- REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.
- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.

La presente solicitud encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Una vez analizados los reglamentos y manuales de referencia, el Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento someter a votación el punto correspondiente. En uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento solicita a los ediles integrantes del Cabildo manifiesten el sentido de su voto respecto de la aprobación, de manera individual, de cada uno de los reglamentos y manuales referidos. El Secretario informa al Presidente Municipal Constitucional que el presente punto ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.** En consecuencia, se emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba, por unanimidad de votos de los ediles presentes, los **Reglamentos y manuales siguientes** en los términos de los documentos presentados y analizados por este Honorable Cabildo:

- MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE COATZINTLA, VERACRUZ.
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA.
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.





COATZINTLA
TIENE GRANDEZA



OCTOGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2026



- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ
- REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.
- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ

SEGUNDO. Se abroga, en lo que se le oponga al contenido de los reglamentos que por este acto se aprueban, cualquier reglamento, bando, circular o disposición administrativa municipal anterior que hubiere regulado.

TERCERO. Los presentes Reglamentos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que gestione lo conducente ante dicho órgano oficial.

CUARTO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita copia certificada de los presentes Reglamentos al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Jurídica, a la Oficialía Mayor, Contraloría Interna y a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que realicen las acciones necesarias para la difusión, implementación y aplicación de los presentes Reglamentos y Manuales.

Con lo anterior, se agota el séptimo punto del orden del día.

8.- Clausura legal de la sesión .- Prosiguiendo con el octavo y último punto del orden del día, y una vez agotados todos y cada uno de los puntos previstos en la convocatoria, el C. L.A.E. Jorge Adrián Alanís Monterrubio, Presidente Municipal Constitucional, se pone de pie y hace la siguiente declaración de clausura: no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día miércoles **siete de octubre** del año **dos mil veintiséis**, se declara clausurada la presente **octogésima sesión extraordinaria** de cabildo, ordenando ~~levantarse la presente acta~~. Para debida constancia firman al margen y al calce todos los que en ella intervinieron por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.



L.A.E. JORGE ADRIÁN ALANÍS MONTERRUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. SANDRA LUZ RODRÍGUEZ PATIÑO
SINDICA ÚNICA

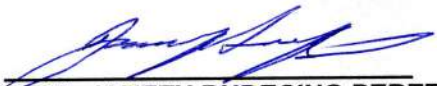




COATZINTLA
TIENE GRANDEZA

OCTOGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2026




MTRA. JANETH RUDECINO PEREZ
REGIDORA PRIMERA




LIC. GUADALUPE DOLORES COMPAN COBOS
REGIDORA SEGUNDA


C. CLISERIO SANTES SANTIAGO
REGIDOR TERCERO




LIC. RICARDO ARREDONDO AMARO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.c.p. Mtra. Sandra Luz Rodríguez Patiño.- Síndica Única.
C.c.p. CC. Regidores Primero, Segundo y Tercero.
C.c.p. H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
DEL AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ
ADMINISTRACIÓN 2026–2029**



CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento Interno de Trabajo tiene por objeto establecer los lineamientos internos mínimos de organización, disciplina administrativa, conducta institucional, obligaciones, prohibiciones y criterios generales de desempeño del personal que labora en el Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, con el fin de garantizar el debido funcionamiento de las labores municipales, la continuidad del servicio público, el orden interno, la eficiencia administrativa y el respeto a los principios que rigen el servicio público.

Artículo 2. Naturaleza jurídica

Este Reglamento es un instrumento interno de carácter administrativo y organizacional, de observancia obligatoria para el personal del Ayuntamiento, sin carácter normativo general ni efectos externos. Su finalidad es estrictamente operativa y preventiva, y no constituye reglamento administrativo formal ni disposición de carácter legislativo.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será aplicable al personal de confianza del Ayuntamiento y, en lo que resulte compatible, al personal sindicalizado, sin perjuicio de los derechos derivados de la Ley del Servicio Civil del Estado de Veracruz, contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo o resoluciones de autoridad competente.

Artículo 4. Supletoriedad y marco normativo

En lo no previsto por este Reglamento, se aplicarán de manera supletoria la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, la Ley del Servicio Civil del Estado de Veracruz, la Ley Orgánica del Municipio Libre, la legislación administrativa aplicable y demás disposiciones jurídicas vigentes.



COATZINTLA
TIENE GRANDEZA

CAPÍTULO SEGUNDO

PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo 5. Principios generales de actuación

El personal del Ayuntamiento deberá conducirse en el ejercicio de sus funciones bajo los principios de legalidad, honradez, responsabilidad individual, ética institucional, profesionalismo, disciplina administrativa, imparcialidad, respeto, eficiencia, lealtad institucional y uso responsable de los recursos públicos.

Artículo 6. Responsabilidad individual

Toda evaluación de desempeño, reconocimiento, correctivo o medida administrativa interna se aplicará de manera estrictamente individual. Los vínculos familiares, afectivos o personales no serán considerados para justificar, agravar o atenuar conductas laborales.

CAPÍTULO TERCERO

OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL

Artículo 7. Cumplimiento de funciones

El personal deberá desempeñar sus funciones con diligencia, eficiencia, puntualidad y apego a las instrucciones legítimas de sus superiores jerárquicos, así como cumplir con las tareas propias de su adscripción, cargo o comisión, aclarando que todo el personal depende de la estructura de autoridad de su jefe inmediato (ascendente o descendente) su autoridad, rango o importancia.

Artículo 8. Asistencia y permanencia

Es obligación del personal presentarse a laborar en los días y horarios establecidos, permanecer en su área de trabajo durante la jornada laboral y abstenerse de abandonar sus funciones sin autorización.

Artículo 9. Trato institucional y conducta

El trato entre el personal y hacia la ciudadanía deberá ser respetuoso, profesional y digno, quedando prohibidas conductas ofensivas, despectivas, discriminatorias o que afecten la imagen institucional del Ayuntamiento.



COATZINTLA
TIENE GRANDEZA

CAPÍTULO CUARTO

IMAGEN INSTITUCIONAL, PRESENTACIÓN Y UNIFORME

Artículo 10. Uso obligatorio de uniforme

El uso del uniforme institucional autorizado es obligatorio durante el horario laboral y en el desempeño de funciones oficiales. Bajo ningún motivo el personal podrá presentarse a laborar sin uniforme, salvo autorización expresa por causa justificada.

De manera obligatoria los días lunes y viernes se portará la camisa o blusa blanca con los logos, mientras que los días martes, miércoles, jueves y sábados se portará camisa o playera tipo "polo" color blanca o guinda (opcional); el pantalón será de mezclilla color azul y calzado tipo zapato o tenis (opcional); en el caso del personal adscrito al DIF Municipal, los días lunes y viernes se portará la camisa o blusa color rosa con los logos, mientras que los días martes, miércoles, jueves y sábados se portará camisa o playera tipo "polo" color azul (opcional); el pantalón será de mezclilla color azul y calzado tipo zapato o tenis (opcional).

Artículo 11. Aseo personal y presentación

El personal deberá mantener adecuado aseo personal, presentación sobria y profesional, acorde con la naturaleza del servicio público, evitando vestimenta, accesorios o conductas que resulten impropias del entorno institucional.

Artículo 12. Orden y organización de las oficinas

Las oficinas, escritorios y áreas de trabajo deberán mantenerse limpias, ordenadas y funcionales, como parte del correcto desempeño de las labores administrativas y de la imagen institucional del Ayuntamiento.

CAPÍTULO QUINTO

HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 13. Horario laboral

El horario de entrada y salida será el oficialmente establecido por el Ayuntamiento de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 18:00 p.m., tomando 2 horas para alimentos, haciendo la observación que el último horario para salir a comida será de las 14:00 a 16:00 hrs, para garantizar su regreso a actividades (de 16:00 a 18.00 hrs.), mientras que, los días sábados el horario será de 08:00 a.m. a 12:00 p.m., por lo que, su cumplimiento es obligatorio y constituye un elemento esencial de la disciplina administrativa.



COATZINTLA
TIENE GRANDEZA

Artículo 14. Puntualidad y control

La puntualidad es una obligación laboral básica. Los retardos injustificados, reiterados o deliberados serán considerados incumplimientos administrativos conforme al presente Reglamento.

CAPÍTULO SEXTO

RELACIONES PERSONALES, IMPARCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 15. Separación entre lo personal y lo institucional

Las relaciones personales, familiares o afectivas del personal deberán mantenerse estrictamente separadas del ejercicio de las funciones públicas, evitando cualquier interferencia en la toma de decisiones o en el desempeño laboral. Así mismo, no se debe mezclar alguna sanción de este tipo de relación en la toma de decisiones laborales por parte de algún involucrado en esta situación.

Artículo 16. Conflictos de interés y subordinación

No se permitirá la existencia de relaciones personales cuando exista subordinación jerárquica directa o posibilidad de conflicto de interés. En dichos casos, se adoptarán medidas administrativas internas como cambio de adscripción o reasignación de funciones.

Artículo 17. Imparcialidad

Queda prohibido cualquier trato preferencial, favoritismo, protección indebida o beneficio derivado de vínculos personales.

CAPÍTULO SÉPTIMO

USO DE RECURSOS, INSTALACIONES Y TIEMPO LABORAL

Artículo 18. Uso exclusivo de recursos públicos

Los bienes, instalaciones, equipos y recursos del Ayuntamiento deberán utilizarse exclusivamente para fines oficiales y en beneficio del servicio público. En caso de que algún trabajador sea sorprendido utilizando este tipo de recursos, causará baja de manera inmediata



COATZINTLA
TIENE GRANDEZA

Artículo 19. Prohibición de actividades personales

Queda prohibido realizar festejos personales, celebraciones, reuniones sociales o actividades ajenas al servicio público durante el horario laboral o dentro de instalaciones oficiales, ya que el día de su cumpleaños podría ser cambiado previa autorización de su jefe inmediato.

Así mismo, todo trabajador que utilice vehículos oficiales deberá de contar con su licencia tipo "B" actualizada y vigente, para el correcto manejo de las unidades, del mismo modo, si al conducir el vehículo causa algún percance (choque, atropello o desperfecto) será suspendido inmediatamente hasta deslindar su responsabilidad o bien, pague los daños causados a terceros.

CAPÍTULO OCTAVO

POLÍTICAS INTERNAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 20. Préstamos y apoyos económicos

El Ayuntamiento no otorga préstamos ni apoyos económicos personales. Asimismo, se prohíben los préstamos internos entre trabajadores cuando generen dependencia, presión o conflicto laboral.

Artículo 21. Día económico por cumpleaños

De manera excepcional y discrecional, el personal podrá gozar de un día económico con motivo de su cumpleaños. Este beneficio no constituye derecho adquirido, no es acumulable ni genera precedentes administrativos.

CAPÍTULO NOVENO

CATÁLOGO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS

Artículo 22. Faltas leves

Se consideran faltas leves, entre otras: retardos ocasionales, desorden del área de trabajo, incumplimientos menores a lineamientos internos.

Artículo 23. Faltas graves

Son faltas graves: la reincidencia en faltas leves, el incumplimiento deliberado de obligaciones, el trato irrespetuoso o conductas que afecten la disciplina interna.



COATZINTLA
TIENE GRANDEZA

Artículo 24. Faltas muy graves

Constituyen faltas muy graves, las malas conductas que generen conflicto de interés, favorecimiento indebido, afectación grave al funcionamiento o a la imagen institucional del Ayuntamiento. Así como, el uso de recursos o bien, para uso personal que sean propiedad del Ayuntamiento.

CAPÍTULO DÉCIMO

SEGUIMIENTO, MEDIDAS CORRECTIVAS Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 25. Seguimiento institucional

El seguimiento, supervisión y observancia del presente Reglamento corresponderá directamente a la Presidencia Municipal, quien podrá emitir directrices internas para su correcta aplicación.

Artículo 26. Medidas correctivas internas

Las faltas podrán dar lugar a medidas correctivas internas como amonestación verbal, amonestación escrita, acta administrativa u otras medidas proporcionales de carácter preventivo.

Artículo 27. Coordinación con la Contraloría

La aplicación de este Reglamento no sustituye ni limita las facultades de la Contraloría Interna. Cuando de los hechos se advierta la posible comisión de una falta administrativa, la Presidencia dará vista a la Contraloría para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie la investigación o procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

INTERPRETACIÓN Y ALCANCES

Artículo 28. Interpretación

La interpretación del presente Reglamento se realizará atendiendo a su finalidad administrativa, a los principios del servicio público y al marco legal aplicable.

Artículo 29. Carácter paralelo

Este Reglamento es complementario y paralelo a los mecanismos de control, fiscalización y responsabilidades administrativas, sin invadir ni suplantar funciones de otras áreas.



COATZINTLA
TIENE GRANDEZA

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30. Vigencia interna

El presente Reglamento entrará en vigor internamente a partir de su aprobación administrativa.

Artículo 31. Modificaciones

Podrá ser modificado cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin generar derechos adquiridos.

Artículo 32. Aceptación

El personal reconoce y acepta el presente Reglamento como lineamiento interno de actuación institucional.

COATZINTLA
TIENE GRANDEZA



COATZINTLA
TIENE GRANDEZA

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30. Vigencia interna

El presente Reglamento entrará en vigor internamente a partir de su aprobación administrativa.

Artículo 31. Modificaciones

Podrá ser modificado cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin generar derechos adquiridos.

Artículo 32. Aceptación

El personal reconoce y acepta el presente Reglamento como lineamiento interno de actuación institucional.



LIC. ALFREDO MORALES VEGA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSITUCIONAL DE COATZINTLA

COATZINTLA
TIENE GRANDEZA